



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/12/2019/3689/V

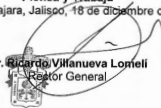
Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.


En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de diciembre de 2019:

Dictamen número V/2019/2105: Por las razones expuestas en los antecedentes 3 y 4 del presente, se acepta la renuncia de la beca-crédito completa otorgada a la C. FERNANDA CORTÉS MORA, mediante dictamen V/2019/2043, para iniciar el programa de posgrado *MSc in Finance de la Trinity College Dublin*, Irlanda, a partir del 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 18 de diciembre de 2019


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

C. P. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerector Ejecutivo.
c. p. Minutario.
GAGMMARG/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. N/11/2019/3309/V

Dr. Carlos Ivan Moreno Arellano
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 14 de noviembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2019/2105: Por las razones expuestas en los antecedentes 3 y 4 del presente, se acepta la renuncia de la beca-crédito completa otorgada a la C. FERNANDA CORTÉS MORA, mediante dictamen V/2019/2043, para iniciar el programa de posgrado *MSc In Finance de la Trinity College Dublin*, Irlanda, a partir del 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de noviembre de 2019


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutista.
GAGM/MAR/gjm.



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para resolver la solicitud de cancelación de la beca-crédito completa otorgada a la C. FERNANDA CORTÉS MORA para iniciar el programa de posgrado MSc in Finance de la Trinity College Dublin, Irlanda, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2019/2043, relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. FERNANDA CORTÉS MORA, con el objetivo de iniciar el programa de posgrado MSc in Finance de la Trinity College Dublin, Irlanda, a partir del 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - Colegiatura equivalente en moneda nacional 21,700 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
 - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso al obtener el grado académico correspondiente sin exceder a \$25,000.00 M.N.
3. Que con fecha 4 de octubre de 2019, la C. FERNANDA CORTÉS MORA, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, un escrito de renuncia señalando que, al no tener conocimiento de la aprobación de la beca, no le fue posible inscribirse en la *Trinity College Dublin*, Irlanda, y por lo tanto ha decidido renunciar a la beca-crédito.
4. Que con fecha 8 de octubre de 2019, el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevar a cabo el análisis respectivo.



5. Con base a la solicitud anterior y con fundamento en la fracción III del Artículo 56 del Reglamento de Becas establece:

"...Artículo 56. Los Consejos Universitarios respectivos, a través de su Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminarán acerca de la procedencia de la cancelación de la beca a fin de que el Rector General suspenda la entrega del monto que establece el convenio crediticio, en los casos siguientes:

...III. Renuncia expresa a la beca..."

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento de Becas, le atribuye a la Comisión de Condonaciones y Becas, dictaminar acerca de la procedencia de la cancelación de la beca.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Por las razones expuestas en los antecedentes 3 y 4 del presente, se acepta la renuncia de la beca-crédito completa otorgada a la C. FERNANDA CORTÉS MORA, mediante dictamen V/2019/2043, para iniciar el programa de posgrado *MSc in Finance de la Trinity College Dublin*, Irlanda, a partir del 1 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- El dictamen V/2019/2043 queda sin efectos a partir del 1 de septiembre de 2019.

TERCERO.- Notifíquese a la C. FERNANDA CORTÉS MORA, el presente dictamen.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Pienso y Trabajo"
Guadalajara, Jalisco, 14 de noviembre de 2019


Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente


Dr. Francisco Javier González Madariaga


Mtro. Juan Humberto Pérez López


Dra. Luz Elena Ramírez Flores


C. Luis Fernando López Pérez


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos